Municipio de
Güepsa - Santander
Alcaldía Municipal

NIT 890.207.790-1

ESTUDIOS PREVIOS

"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA, SANTANDER".

1. CIUDAD Y FECHA

GÜEPSA SANTANDER, 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

2. CÓDIGO BPIM, PROGRAMA Y CONSECUTIVO.

OBJETO A CONTRATAR	**CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA, SANTANDER**
VALOR TOTAL SOLICITADO	**CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTÉSIMOS ($484.621.364,81) M/CTE**
CÓDIGO BPIN	***2026-000000-27540***
SECTOR	*40 - Vivienda, ciudad y territorio*
PROGRAMA	*4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico*
PRODUCTO	*4003018 - Alcantarillados construidos*
EJE TRANSVERSAL	*Güepsa social e Incluyente*
ESTRATÉGIA	*Estrategia 7 - Güepsa, un hábitat digno y sostenible*
META	*Implantación de un (1) sistema depurador de aguas residuales domesticas*
OBJETO PROYECTO	*Construcción de soluciones individuales de saneamiento básico y disposición de aguas residuales domésticas en el municipio de Güepsa, Santander*

3. FACULTADES PARA CONTRATAR

En materia de contratación estatal, el alcalde cuenta con la facultad legal para la suscripción y la celebración de contratación dando cumplimiento al Estatuto de Contratación y de manera excepcional requerirá de autorización por parte del concejo en aquellos contratos relacionados en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; por cuanto a la reglamentación municipal el Acuerdo Municipal No. 004 del 13 de mayo de 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA CONTRATAR, SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA, EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENERLA, LOS CRITERIOS PARA OTORGARLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**".

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La Administración Municipal de Güepsa, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que le son propios, debe garantizar a la comunidad el acceso a condiciones dignas de vivienda y saneamiento básico. El artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del alcalde hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, y el artículo 51 consagra que todos los ciudadanos tienen derecho a una vivienda digna, deber que conlleva la obligación de los entes territoriales de diseñar y ejecutar políticas y proyectos que permitan hacer efectivo este derecho.

A su vez, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha precisado que el derecho a la vivienda digna no se limita a la tenencia de un inmueble, sino que implica condiciones adecuadas de habitabilidad, acceso a servicios públicos y saneamiento básico, en tanto elementos esenciales para garantizar un nivel de vida adecuado y proteger la salud de las personas (Sentencias T-585 de 2014, T-881 de 2002, entre otras).

En el marco legal, la Ley 3 de 1991 y su reglamentación definen los subsidios y programas de vivienda de interés social, tanto en zonas urbanas como rurales, como mecanismos para que la población más vulnerable acceda a condiciones dignas de vida. De igual manera, la Ley 388 de 1997 dispone la obligación de los entes territoriales de promover el desarrollo urbano y rural con criterios de equidad, sostenibilidad y mejoramiento de la calidad de vida. El artículo 76 de la Ley 715 de 2001 asigna expresamente a los municipios la competencia de promover y apoyar

programas de vivienda de interés social y saneamiento básico, incluyendo el otorgamiento de subsidios y la ejecución de proyectos de infraestructura.

La Ley 1537 de 2012 refuerza este marco al establecer medidas para facilitar y promover el desarrollo de proyectos de vivienda y mejoramiento integral de barrios, destacando el papel de los entes territoriales en la implementación de soluciones efectivas a la problemática habitacional. Así mismo, normas reglamentarias como el Decreto 2190 de 2009 y el Decreto 75 de 2012 establecen mecanismos de ejecución de subsidios y proyectos de vivienda de interés social, priorizando a las comunidades vulnerables.

En el ámbito de políticas públicas, el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019 y Ley 2294 de 2023) ha dispuesto lineamientos para la reducción de brechas urbano-rurales y la garantía del acceso equitativo a servicios básicos, dentro de los cuales se encuentra el saneamiento básico rural. Por su parte, la Ley 99 de 1993 y la Ley 142 de 1994, establecen la obligación de proteger los recursos naturales y garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios, resaltando el saneamiento ambiental como un derecho colectivo y un deber del Estado.

En este contexto, el Municipio de Güepsa enfrenta una problemática evidente en sus áreas rurales, caracterizada por un déficit de unidades sanitarias en las viviendas, lo cual genera condiciones de insalubridad, contaminación ambiental y proliferación de enfermedades gastrointestinales e infecciosas. Estas circunstancias repercuten en los altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) que presenta la población rural, limitan el desarrollo de las actividades productivas agrícolas y pecuarias, y deterioran la calidad de vida de las comunidades campesinas.

Ante esta situación, se hace necesario implementar el proyecto de Construcción de Unidades Sanitarias en el Sector Rural del Municipio de Güepsa, Santander, como una medida prioritaria para garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna con condiciones adecuadas de habitabilidad y saneamiento, reducir los impactos ambientales negativos ocasionados por la disposición inadecuada de aguas residuales, disminuir los riesgos de salud pública asociados a la propagación de vectores y enfermedades gastrointestinales, fortalecer las condiciones sociales y económicas de las familias rurales, mejorando su entorno de vida y productividad, dar cumplimiento a los planes, programas y políticas de vivienda de interés social, saneamiento básico y desarrollo rural sostenible, en concordancia con las competencias asignadas a los municipios.

De esta manera, el proyecto no solo responde a un déficit de infraestructura básica, sino que se alinea con el mandato constitucional, las disposiciones legales vigentes y las políticas públicas de desarrollo territorial. Su ejecución permitirá avanzar en la reducción de brechas sociales, en la protección del medio ambiente y en la garantía de los derechos fundamentales de las comunidades rurales de Güepsa, en coherencia con los fines esenciales del Estado Social de Derecho.

Que la administración municipal por medio de la RESOLUCIÓN 139 DE 2026 (Del 29 de septiembre de 2026) POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GÜEPSA, SANTANDER”.

Se concluye que, luego de revisar y verificar la necesidad que requiere el Municipio de Güepsa – Santander, es viable la contratación para la **“CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA, SANTANDER”**, con personas naturales o jurídicas idóneas, en el tiempo y términos que estipule el Municipio de Güepsa - Santander.

5. OBJETO POR CONTRATAR

“CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA, SANTANDER”.

6. AUTORIZACION LICENCIAS Y/O PERMISOS

No se requieren licencias o permisos para la ejecución del objeto del presente proceso

7. CODIFICACION DEL CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95121900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

8. ALCANCE Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

A continuación, se muestran las cantidades y los ítems a contratar según especificaciones, así como los precios oficiales que dan lugar al presente proceso:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**REALIZAR OBRAS PRELIMINARES CASETA DE BAÑO**		
1.1	Trazado sobre terreno	m2	112,32
2	**CONSTRUIR CASETA DE BAÑO**		
2,1	**EXCAVACIONES**		
2.1.1	Excavaciones a mano en material común para cimentación	m3	47,52
2,2	**CIMENTACIÓN**		
2.2.1	Concreto de 3000 psi (210 kg/cm²) para Cimentación	m3	14,04
2.2.2	Concreto ciclópeo de 0.20x0.20 de 3000 psi. (210kg/cm²)	m3	11,34
2.2.3	Placa contrapiso de 0.08 m concreto 3000 psi (210kg/cm²) según plano. Incluye refuerzo malla electrosoldada, según planos	m2	97,92
2.2.4	Relleno con material seleccionado compactado con rana	m3	19,62
2.2.5	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²)	kg	1661,37
2,3	**MAMPOSTERIA**		
2.3.1	Levante en muro en mampostería H-10	m2	248,89
2,4	**ESTRUCTURA**		
2.4.1	Viga de amarre superior para caseta (0.12X0.20m); concreto 3000 psi (210kg/cm²), reforzada con 4 varillas de 3/8", estribos de 1/4" según plano	ml	142,74
2.4.2	Concreto de 3000 psi (210kg/cm²) para Columnetas de confinamiento y columna Tanque elevado	m3	5,89
2.4.3	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²)	kg	1077,88
2.4.4	Placa maciza de e=0.10m concreto 3000 psi (210kg/cm²). Soporte tanque elevado	m2	12,00
2,5	**CUBIERTA**		
2.5.1	Cubierta en lamina de zinc, incluye perfil rectangular 100x50 (2mm), pintura de protección	m2	111,60
2.5.2	Viga culata 10X10cm en concreto de 3000PSI(210kg/cm²), con refuerzo según planos	ml	139,32
3	**INSTALAR REDES CASETA DE BAÑO**		
3,1	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
3.1.1	Suministro e instalación de combo sanitario económico, incluye inodoro, lavamanos jabonera, toallero, ducha	und	18,00
3.1.2	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 4"	ml	70,20
3.1.3	Punto sanitario de 4" Sanitario	und	18,00
3.1.4	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 2"	ml	54,00
3.1.5	Punto sanitario de 2" Lavamanos y Ducha	und	54,00
3,2	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
3.2.1	Suministro e instalación de Red de suministro PVC 1/2"	ml	144,00
3.2.2	Punto hidráulico sanitario, ducha y lavamanos	und	54,00
3,3	**SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS**		
3.3.1	Tanque PVC o plástico, 250 litros (normalizado) incluye accesorios necesarios para buen funcionamiento	un	18,00
3,4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3.4.1	Salida lampara de muro	und	36,00
3.4.2	Punto eléctrico interruptor sencillo más toma corriente	und	18,00

3.4.3	Conexión circuito eléctrico existente en la vivienda	ml	180,00
4	**REALIZAR ACABADOS CASETA DE BAÑO**		
4,1	**ACABADOS**		
4.1.1	Pañete allanado 1:6 e=0.025m	m2	475,92
4.1.2	Pintura en vinilo para muros (3 manos)	m2	330,16
4.1.3	Enchape cerámica 20x20	m2	195,12
4,2	**CARPINTERIA METALICA**		
4.2.1	Suministro e Instalación de Puerta Metálica en lámina galvanizada Cold Rolled calibre 22 de 0.8x2.0m. Incluye marco, pintura en aceite, bisagras, pasador.	und	18,00
5	**CONSTRUCCIÓN DE POZO SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO**		
5,1	**REALIZAR OBRAS PRELIMINARES POZO SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO**		
5.1.1	Trazado sobre terreno	m2	71,28
5.1.2	Excavación a mano en terreno común	m3	142,33
5,2	**CONSTRUCCION TRAMPA DE GRASAS**		
5.2.1	Suministro e instalación sistema séptico domiciliario 500LTS (incluye accesorios)	und	18,00
5,3	**CONSTRUCCION CAMPO DE INFILTRACION**		
5.3.1	Campo de infiltración, tubería de drenajes PVC 2", incluye excavación y relleno material gravas o piedras limpias, según especificaciones	Und	18,00
6	**CAPACITACIÓN DE USUARIOS EN EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA**		
6,1	Capacitación para operación y mantenimiento del sistema de tratamiento correspondiente al proyecto tipo construcción de unidades sanitarias para vivienda rural dispersa	Und	18,00

9. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presente proyecto se respalda según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-11005 de fecha once de noviembre de 2026 anexo al presente proceso.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

11. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado y/o presupuesto oficial es por la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($484.621.364,81) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT	V. PARCIAL
1	**REALIZAR OBRAS PRELIMINARES CASETA DE BAÑO**				**$1.342.224,00**
1.1	Trazado sobre terreno	m2	112,32	$11.950,00	$1.342.224,00
2	**CONSTRUIR CASETA DE BAÑO**				**$152.958.329,39**
2,1	**EXCAVACIONES**				
2.1.1	Excavaciones a mano en material común para cimentación	m3	47,52	$71.950,00	$3.419.064,00
2,2	**CIMENTACIÓN**				
2.2.1	Concreto de 3000 psi (210 kg/cm²) para Cimentación	m3	14,04	$1.008.300,00	$14.156.532,00
2.2.2	Concreto ciclópeo de 0.20x0.20 de 3000 psi. (210kg/cm²)	m3	11,34	$989.942,00	$11.225.942,28
2.2.3	Placa contrapiso de 0.08 m concreto 3000 psi (210kg/cm²) según plano. Incluye refuerzo malla electrosoldada, según planos	m2	97,92	$127.331,61	$12.468.311,25
2.2.4	Relleno con material seleccionado compactado con rana	m3	19,62	$96.350,00	$1.890.387,00
2.2.5	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²)	kg	1661,37	$10.139,78	$16.845.938,47
2,3	**MAMPOSTERIA**				
2.3.1	Levante en muro en mampostería H-10	m2	248,89	$125.315,31	$31.189.226,24
2,4	**ESTRUCTURA**				
2.4.1	Viga de amarre superior para caseta (0.12X0.20m); concreto 3000 psi (210kg/cm²), reforzada con 4 varillas de 3/8", estribos de 1/4" según plano	ml	142,74	$81.045,00	$11.568.363,30

2.4.2	Concreto de 3000 psi (210kg/cm²) para Columnetas de confinamiento y columna Tanque elevado	m3	5,89	$1.807.889,90	$10.655.883,86
2.4.3	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²)	kg	1077,88	$10.139,78	$10.929.498,51
2.4.4	Placa maciza de e=0.10m concreto 3000 psi (210kg/cm²). Soporte tanque elevado	m2	12,00	$343.266,03	$4.118.162,56
2,5	**CUBIERTA**				
2.5.1	Cubierta en lamina de zinc, incluye perfil rectangular 100x50 (2mm), pintura de protección	m2	111,60	$122.986,88	$13.725.335,81
2.5.2	Viga culata 10X10cm en concreto de 3000PSI(210kg/cm²), con refuerzo según planos	ml	139,32	$77.273,07	$10.765.684,11
3	**INSTALAR REDES CASETA DE BAÑO**				**$77.455.598,13**
3,1	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
3.1.1	Suministro e instalación de combo sanitario económico, incluye inodoro, lavamanos jabonera, toallero, ducha	und	18,00	$632.908,79	$11.392.358,22
3.1.2	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 4"	ml	70,20	$88.736,25	$6.229.284,75
3.1.3	Punto sanitario de 4" Sanitario	und	18,00	$169.491,40	$3.050.845,20
3.1.4	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 2"	ml	54,00	$43.813,75	$2.365.942,50
3.1.5	Punto sanitario de 2" Lavamanos y Ducha	und	54,00	$195.271,60	$10.544.666,40
3,2	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
3.2.1	Suministro e instalación de Red de suministro PVC 1/2"	ml	144,00	$40.600,11	$5.846.415,84
3.2.2	Punto hidráulico sanitario, ducha y lavamanos	und	54,00	$102.830,49	$5.552.846,46
3,3	**SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS**				
3.3.1	Tanque PVC o plástico, 250 litros (normalizado) incluye accesorios necesarios para buen funcionamiento	un	18,00	$460.330,54	$8.285.949,72
3,4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
3.4.1	Salida lampara de muro	und	36,00	$171.228,51	$6.164.226,36
3.4.2	Punto eléctrico interruptor sencillo mas toma corriente	und	18,00	$229.167,46	$4.125.014,28
3.4.3	Conexión circuito eléctrico existente en la vivienda	ml	180,00	$77.211,38	$13.898.048,40
4	**REALIZAR ACABADOS CASETA DE BAÑO**				**$74.371.917,09**
4,1	**ACABADOS**				
4.1.1	Pañete allanado 1:6 e=0.025m	m2	475,92	$70.158,00	$33.389.595,36
4.1.2	Pintura en vinilo para muros (3 manos)	m2	330,16	$35.645,57	$11.768.598,81
4.1.3	Enchape cerámica 20x20	m2	195,12	$94.562,71	$18.451.075,98
4,2	**CARPINTERIA METALICA**				
4.2.1	Suministro e Instalación de Puerta Metálica en lámina galvanizada Cold Rolled calibre 22 de 0.8x2.0m. Incluye marco, pintura en aceite, bisagras, pasador.	und	18,00	$597.924,83	$10.762.646,94
5	**CONSTRUCCIÓN DE POZO SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO**				**$51.714.720,20**
5,1	**REALIZAR OBRAS PRELIMINARES POZO SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO**				
5.1.1	Trazado sobre terreno	m2	71,28	$11.950,00	$851.796,00
5.1.2	Excavación a mano en terreno común	m3	142,33	$71.903,33	$10.233.972,20
5,2	**CONSTRUCCION TRAMPA DE GRASAS**				$0,00
5.2.1	Suministro e instalación sistema séptico domiciliario 500LTS (incluye accesorios)	und	18,00	$1.350.026,00	$24.300.468,00
5,3	**CONSTRUCCION CAMPO DE INFILTRACION**				$0,00
5.3.1	Campo de infiltración, tubería de drenajes PVC 2", incluye excavación y relleno material gravas o piedras limpias, según especificaciones	Und	18,00	$907.138,00	$16.328.484,00
	COSTO DIRECTO PARA 18 SOLUCIONES INDIVIDUALES				**$357.842.788,81**
	Administración	29,00%			$103.774.409,00
	Imprevistos	1,00%			$3.578.428,00
	Utilidad	5,00%			$17.892.139,00
	SUBTOTAL AIU	35,00%			$125.244.976,00
	COSTO TOTAL OBRA				**$483.087.764,81**
6	**CAPACITACIÓN DE USUARIOS EN EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA**				**$1.533.600,00**

6,1	Capacitación para operación y mantenimiento del sistema de tratamiento correspondiente al proyecto tipo construcción de unidades sanitarias para vivienda rural dispersa	Und	18,00	$85.200,00	$1.533.600,00
	VALOR DEL PROYECTO				**$484.621.364,81**
	INVERSIÓN PROMEDIO POR CADA SOLUCIÓN INDIVIDUAL				**$26.923.409,16**

La entidad estable una forma de pago así: La Entidad pagará el contrato celebrado en pesos colombianos y a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, por actas parciales hasta el 90% y el 10% restante a la respetiva suscripción del acta de recibo final de los avances de obra ejecutados a satisfacción por parte del contratista, aceptado y recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscripción del acta parcial respectiva junto con el supervisor designado, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para el último pago requerirá además de fa suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

No obstante lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y con previa certificación por parte de la supervisión sobre el cumplimiento a cabalidad de las actividades ejecutadas por el contratista y recibidos por el contratante, bajo condiciones de oportunidad y calidad; además, el supervisor debe certificar el cumplimiento de las demás obligaciones desprendidas del acuerdo contractual, tales como: aportes al sistema de seguridad social integral, informe del contratista, y demás.

Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal de Güepsa - Santander, en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los desembolsos serán realizados dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura con el visto bueno del interventor o supervisor.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá presentar el NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Güepsa Santander efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

DESCUENTOS	PORCENTAJE
DEPARTAMENTAL - PRO UIS	2%
DEPARTAMENTAL- PRO-HOSPITAL	2%
DEPARTAMENTAL - ORDENANZAS DEPARTAMENTAL	0,4%
MUNICIPAL - PROCULTURA	1%
MUNICIPAL -PRO-ADULTO MAYOR	4%
MUNICIPAL -PRO-DEPORTE	1.5%
MUNICIPAL -PRO-FAMILIA	2%
MUNICIPAL -INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DECLARANTES 2,0%
	NO DECLARANTES: 2.0%

12. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD (Diligenciar ANEXO 5)

12.1.1. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La entidad procedió a definir la experiencia aplicable al presente proceso de selección en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala que la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. Asimismo, dio aplicación a los criterios y recomendaciones señaladas en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de contratación para establecer requisitos adecuados y proporcionales al objeto del proceso de contratación.

Que en busca de generar un insumo de obra con altas estándares de calidad, la Entidad contratante solicitara como experiencia un mínimo de requerimientos, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son necesarios y/o enfocados a la ejecución del presente proceso contractual, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un oferente que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

A fin de acreditar la experiencia relacionada y exigida por el presente proceso de selección se deberá de aportar:

12.1.2. EXPERIENCIA GENERAL

Se considerará como **HABILITADO** la propuesta que acredite la presentación de hasta **DOS (2) contratos** ejecutados con recursos públicos, así:

- El objeto del contrato aportado deberá corresponder a la ejecución de obras de infraestructura relacionadas con construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de obras civiles y/o baterías sanitarias.
- La suma de los contratos aportados como experiencia general deberán acreditar como mínimo el 80% del valor total del presupuesto oficial, expresado en SMMLV al momento de su celebración.
- El contrato debe estar ejecutado, terminado y liquidado (no se aceptan subcontratos con cooperativas). El contrato aportado debe cumplir con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indican en el presente documento.

La experiencia deberá estar reportada en el registro único de proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre y en firme al momento de la adjudicación Para los efectos de verificación el proponente deberá indicar en el cuadro de relación de experiencia el número del contrato correspondiente en el RUP.

Cada contrato aportado deberá estar clasificados en al menos (4) de los siguientes códigos UNSPSC en el respectivo registro único de proponentes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95121900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas” del Decreto 1082 de 2015, la entidad optó por establecer como requisito habilitante diferencial un (1) contrato adicional al señalado en el numeral 7.3.2.; por lo cual, los emprendimientos y/o empresas de mujeres que

participen en el presente proceso deberán acreditar el cumplimiento de dicha condición, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del mismo Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia, se deberá adjuntar copia del contrato, acta de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación (es) expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratante;
b. Nombre del contratista;
c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal.

Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.
a. Objeto del contrato;
b. Valor total del contrato;
c. Fecha de inicio y terminación del contrato.

Adicionalmente a los documentos presentados para certificar la experiencia descrita se deberá de adjuntar la siguiente documentación. (Debe de ser legible):

- ✓ Copia del acta de recibo final de obra (cantidades ejecutadas).
- ✓ Copia del acta de liquidación del contrato de obra.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias (general y especifica) de los integrantes que la tengan.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar experiencia como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial establecido por la entidad; ii) los demás integrantes deben acreditar el porcentaje restante sobre el 100% de la participación de todos los miembros del proponente plural, y este porcentaje restante debe sumar el 100% del presupuesto oficial establecido por la entidad; iii) Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, y iv) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con la sumatoria de los contratos acreditados por cada miembro de la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. En todo caso, cada integrante tendrá que aportar por lo menos una (1) certificación de experiencia en un contrato ejecutado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se deberán cumplir con contratos válidos que acrediten la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV de conformidad con el pliego de condiciones.

En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior. ·

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

NOTA: Sólo se tendrán en cuenta los contratos solicitados en el presente documento habilitante y relacionados en el formato correspondiente.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.
- Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha contratación y facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Acreditar la experiencia especifica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

12.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

12.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Diligenciar ANEXO 4)

Los aspirantes a participar en el presente proceso de selección deben contar con una organización administrativa y operacional compuesta por el siguiente personal mínimo exigido para el desarrollo del objeto contractual, así:

CANT	PERFIL	% DEDICACIÓN
1,00	DIRECTOR DE OBRA	50%
2,00	RESIDENTE DE OBRA	100%

El personal mínimo a presentar para el presente proceso, corresponde a lo indicado en el pliego de condiciones, los cuales deberán cumplir con los siguientes perfiles mínimos habilitantes, según corresponda:

PERFIL	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL: CON POSGRADO EN ALGUNAS DE LA ÁREAS DE LA INGENIERÍA	DIEZ (10) AÑOS CONTADOS DESDE LA EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA COMO DIRECTOR DE OBRA EN DOS (2) CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADOS CON: MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN OBRAS CIVILES
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O SIMILAR EN OBRAS CIVILES	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA COMO RESIDENTE DE OBRA EN DOS (2) CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADOS CON: MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN ADECUACIÓN OBRAS CIVILES

De este personal debe allegar hoja de vida y soportes para evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos; al igual que carta de compromiso suscrita por cada persona (Diligenciar y presentar ANEXO 16), en la cual manifieste su entera disponibilidad para con el proponente en el desarrollo del objeto contractual por el tiempo necesario para su cumplimiento.

El resto del personal que sea necesario para el desarrollo del objeto contractual que el Municipio considera que no se requiere evaluar en el proceso de selección y por tanto el proponente no debe incluirlo en la propuesta sino que debe presentarlo solamente el proponente adjudicatario de la presente convocatoria (junto con sus hojas de vida y los documentos soporte respectivos - si se requiere) al Municipio, ya sea como requisito previo para la iniciación del contrato o como requisito previo para entrar a laborar en su ejecución, según adelante se establece.

La experiencia se acredita con certificaciones expedidas por entidades estatales y/o privadas; en el caso que la certificación sea expedida por una entidad privada, se deberán adjuntar certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o acta de terminación del contrato realizado entre la entidad privada y la entidad pública contratante; por lo anterior, cuando el contrato que acredite la experiencia, tanto del oferente, como de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, provengan de certificaciones suscritas con privados que provengan de contratos con entidades públicas, se deberá adjuntar adicional el contrato público, que certifique a dicho ente privado y .para cada uno del personal mínimo requerido antes mencionados, se deberán anexar a la propuesta los documentos soporte (Títulos académicos y certificaciones de experiencia}.

SOPORTES Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en el pliego de condiciones y a las siguientes reglas especiales:

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia de la matricula profesional.
- ✓ Copia del certificado de la Matricula Profesional vigente. Debe ser expedido por la autoridad competente. (para las profesiones que por ley deban expedir este documento)
- ✓ Certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del contratante;
  - Objeto del contrato u obra ejecutada; Cargo desempeñado y/o labores cumplidas;
  - Fechas de inicio y terminación del desempeño de actividades;
  - Valor del contrato u obra ejecutada;
  - Firma del personal competente.
- ✓ Documento legal y contractual (Acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o terminación y/o certificación y/o Contrato), donde se encuentren las actividades finalmente ejecutadas y valoradas del contrato. Solamente se tendrán en cuenta los primeros contratos relacionados, de acuerdo con el número que exija el pliego de condiciones.
- ✓ Copia del diploma de posgrado, o acta de grado. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis y copia del programa académico.
- ✓ Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
- ✓ La experiencia profesional y/o experiencia general del equipo de trabajo cuando se solicite, de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación. ·
- ✓ La experiencia Especifica, cuando se solicite se computará entre la fecha de expedición de la tarjeta y la fecha de cierre del proceso de selección y/o adicionalmente cuando se haya indicado de manera específica para algunos especialistas se computara de manera, adicional desde la fecha de grado de la especialización y la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
- ✓ Carta de compromiso del personal ofrecido (*Diligenciar ANEXO 16*) donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente concurso, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido (Ver formato establecido en el pliego de condiciones).
- ✓ El personal deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando el Municipio lo requiera.

NOTA 1: Los documentos otorgados en el extranjero que se aporten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos Circular Externa No.17 del11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cuando se haya solicitado experiencia acumulada en tiempo, para algún profesional, para efectos del cálculo del tiempo de experiencia requerido para el personal, se tomarán años de 365 días, de tal forma, que en cada contrato que pretenda acreditar se aplicara la siguiente formula:

$$(\text{años}) = \frac{\text{fecha fin labores - fecha inicio labores}}{365}$$

El tiempo total de la experiencia para cada uno de los profesionales, será la sumatoria de la experiencia de cada contrato acreditado al profesional, sin ningún tipo de redondeo.

12.2.2. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (MAQUINARIA, HERRAMIENTA):

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la OBRA deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

El Municipio de Güepsa – Santander, directamente o por intermedio de la supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras.

La maquinaria y/o equipo exigido como requisito técnico habilitante por la entidad, para el presente proceso de selección es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACREDITACIÓN	DISPONIBILIDAD
1,00	UNA (1) MEZCLADORA DE CONCRETO DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 1 BULTO	- Factura de compra a nombre del proponente	100%
2,00	UN (1) COMPRESOR	- Factura de compra a nombre del proponente	100%

El equipo ofrecido debe cumplir con el decreto 723 del 10 de abril de 2014 del ministerio de comercio, industria y turismos.

El equipo esencial debe ser: Propio, alquilado o bajo leasing.

Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este pliego, se deberán acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

- ✓ Factura comercial o comprobante de egreso del pago del equipo.
- ✓ Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre.
- ✓ Tarjeta de propiedad.
- ✓ Manifiesto de aduana.
- ✓ Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio.
- ✓ Constancia de solicitud de Registro ante la Cámara de Comercio.

Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar alguno de los siguientes documentos:

- ✓ Copia del contrato de alquiler respectivo
- ✓ Carta de compromiso del propietario de la maquinaria.

12.2.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (Diligenciar ANEXO 15):

El proponente presentará los análisis de precios unitarios ajustando los precios unitarios y finales con cifras enteras, para cada uno de los ítems del Formulario de Cantidades y Precios Unitarios.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta cada uno de los elementos que hacen parte del mismo.

12.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información consignada en el RUP, conforme a lo dispuesto en el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2, y 2.2.1.2.3.1.14, y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015; así como también a lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, mediante el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015; información que debe estar renovada y/o debidamente actualizada, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, y los Decretos 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme; sin embargo, conforme al Concepto C-73 de 2021, emitido por Colombia Compra Eficiente, el proponente y/o integrantes de proponentes plurales si no cuentan con RUP en firme al momento de entrega de las propuestas (si esta fecha es posterior al quinto día hábil del mes de abril) deben demostrar que presentaron la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril, como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, tomándose la información de los Certificados RUP inmediatamente anteriores, pero para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado actual sea presentado y que en él se acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, los cuales deberán tener la misma fecha de corte de los estados financieros verificados por la Cámara de Comercio y en firme que consten en el RUP aportado.

En tales casos, la Entidad tomará los indicadores del certificado del revisor fiscal o del contador debidamente soportados con el Balance General y el estado de resultados,

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Güepsa - Santander, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,83
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 7,43

En caso de presentarse, por parte de alguna propuesta, un valor "INDETERMINADO" en cualquiera de sus indicadores, el Municipio de manera discrecional podrá solicitar información adicional o aclaraciones que le permitan evaluar la razón de este valor y la pertinencia o favorabilidad para el proponente y la entidad convocante. Se llevará a cabo el respectivo análisis de los estados financieros para la decisión discrecional de la entidad. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

12.3.1. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El municipio de Güepsa - Santander, teniendo en cuenta el valor del proyecto y la forma de pago, requiere solicitar indicadores financieros que le permitan brindar confianza y seguridad a la entidad frente al contratista, teniendo en cuenta la forma de pago, sin anticipo y con un pago total al final de la ejecución del objeto contractual, la entidad fija los siguientes indicadores adicionales:

Ponderación de los componentes de los indicadores financieros para proponentes plurales

Para este proceso en particular se aplicará lo reglamentado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente. Suma de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{..}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los siguientes son dos ejemplos que ilustran el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un oferente plural siguiendo las recomendaciones anteriormente expuestas:

En un proceso de contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el Decreto 1082 de 2015. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con cada una de las opciones explicadas anteriormente es la siguiente:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(1.413 + 1.117)}{(98 + 706)} = 3{,}14$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(855 + 1.021)}{(1.413 + 1.244)} = 70\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{(178 + 33)}{(59 + 4{,}4)} = 3{,}32$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

12.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Permite medir a fortaleza financiera del interesado, para lo cual se tomarán los datos financieros del registro único de proponentes - RUP. Estos indicadores permiten medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad sobre activos (ROA)	Mayor o igual a 0,05

Ponderación de los componentes de los indicadores organizacionales para proponentes plurales Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de cada uno de sus integrantes, tomando el valor del RUP del proponente plural ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación y se suma los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, los indicadores se hallan así:

Rentabilidad sobre el patrimonio= [Rentabilidad sobre el patrimonio (A) x % participación] + [Rentabilidad sobre el patrimonio (B) x % participación].

12.5. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD RESIDUAL (Diligenciar ANEXO 21)

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:
CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

	CRP =	**Capacidad residual del Proponente**
A.	**CO =**	**Capacidad de Organización**
B.	**E =**	**Experiencia**
C.	**CT =**	**Capacidad Técnica**
D.	**CF=**	**Capacidad Financiera**
E.	**SCE =**	**Saldos de Contratos en Ejecución**

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	**200**

Los proponentes harán uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente, y anexara el resultado, documentos soportes, junto con la propuesta, como requisito habilitante

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

B. Experiencia (E):

La Experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

- El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

- El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\textbf{Experiencia} = \frac{\textit{Valor total de los contratos (COP)}}{\textit{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

El cálculo del factor de Experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual, así:

$$\textbf{Experiencia} = \frac{\textit{Valor total de los contratos (COP)}}{\textit{Presupuesto oficial estimado (COP)} * \%\ \textit{Participación}}$$

Es decir, si el oferente NO es una figura asociativa, no hay lugar a porcentaje de participación.

Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe diligenciar su información en el formato establecido por la Entidad Estatal para tal fin. No obstante, en el Anexo 1 de esta guía se sugiere un modelo para ser tenido en cuenta. Dicho Anexo contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Asimismo, el presupuesto oficial estimado debe liquidarse con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya.

El puntaje asignado al factor de Experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
10	Mayores	120

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\textit{Índice de Liquidez} = \frac{\textit{Activo Corriente}}{\textit{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

En caso de que el proponente tenga un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el máximo puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

La Capacidad Técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato establecido para tal fin en los pliegos de condiciones.

No obstante, se sugiere el establecido en el Anexo 2 de esta guía. El puntaje de la Capacidad Técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador Público o auditor independiente, para lo cual se sugiere el formato establecido en el Anexo 3 de la presente Guía.

El certificado deberá contener la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- El valor del contrato en pesos colombianos.
- El plazo de ejecución del contrato en meses.
- La fecha de inicio de las obras objeto del contrato: día, mes, año.
- Si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.

- Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. En todo caso, si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido, el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

En el caso en el cual el contrato haya sido suspendido más de una vez, se deberá relacionar la última fecha de suspensión que se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. En todo caso, debe tener en cuenta que no se entenderá como Contratos en Ejecución los que se encuentren en etapa de liquidación o ya fueron liquidados.

Teniendo en cuenta que los contratos en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente, se aclara que deben tenerse en cuenta los contratos sin acta de inicio, pues el criterio determinante para establecer si un contrato se encuentra en ejecución no lo determina el acta de inicio, sino que el mismo obligue al proponente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, bien sean suscritos con Entidades Estatales o con entidades privadas, incluyendo los contratos de concesión y contratos de obra suscritos con concesionarios. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios o uniones temporales en las cuales participe el oferente.

INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS (Diligenciar ANEXO 17)

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
c) Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
d) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
e) Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
f) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
g) Suministrar elementos o componentes que se requieran.
h) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
i) Liquidar el contrato.
j) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.
b) Ejecutar la obra en los términos y plazos ofertados.

c) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
d) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD.
e) Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD.
f) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
g) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
h) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
i) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
j) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
k) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con ENTIDAD.
l) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas.
m) Mantener al frente de las obras al personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser aceptado por ENTIDAD.
n) Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por ENTIDAD.
o) Reparar los accesos en los lugares concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obligaciones.
p) Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
q) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
r) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe cogerse a las normas vigentes.
s) Responder por la buena calidad de los recursos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
t) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
u) El Contratista deberá dar amplia oportunidad y proveerá toda la ayuda y asistencia y todas las instalaciones y facilidades que sean necesarias para que el Interventor y/o Supervisor pueda vigilar e inspeccionar las obligaciones con seguridad y comodidad en cualquier momento o en cualquier lugar donde se realice la vigilancia de la medida o inspección sin costo adicional para El Contratante. Si el Interventor y/o Supervisor encuentra que las condiciones para la medida o inspección son inseguras, rehusará a hacer dicha vigilancia de medida o inspección hasta que se corrijan las condiciones de seguridad.
v) El Contratista suministrará toda la ayuda y asistencia y todas las facilidades, instalaciones, materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para evaluar, medir o inspeccionar los productos sin costo adicional para El Contratante.
w) Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Güepsa Santander
x) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
y) Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.
z) Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
aa) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
bb) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
cc) Entregar los productos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado.
dd) Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.
ee) Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar.
ff) Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
gg) Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Garantizar la calidad de los insumos a instalar en la ejecución de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
b) Los productos que puedan llegar a ser rechazados por la Supervisión serán reemplazados dentro del día siguiente al recibo de los mismos y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
c) Cumplir con la norma técnica colombiana NTC 5600 del 2018, ICONTEC, o por las disposiciones y términos del PANORAMA DE RIESGOS EN PARQUE INFANTIL como lo exige la norma
d) Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.
e) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Güepsa Santander para la ejecución del contrato.
f) Tramitar con diligencia y cuidado el contrato de obra.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La entidad limitara el presente proceso de selección a Mipymes, siempre que se cumpla con los requisitos que señala el Decreto 1860 de 2021, es decir antes de su apertura, por lo que se limitará a MIPYMES, según el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Anexo 20 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el anexo indicado.

15. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN

Los requisitos habilitantes, criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate y su verificación se encuentran debidamente establecidos en los Pliegos de Condiciones, el cual se encuentra adjunto a los documentos del presente proceso de selección.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo con el objeto contractual, se estima que la celebración y ejecución de este, los riesgos que podrían presentarse, serían: el incumplimiento del objeto.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (10%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Término de duración del contrato y cinco (5) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Durante el término de ejecución del contrato

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá para su ejecución: Obtener aprobación de la garantía única.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la suscripción de un Contrato de Obra Pública cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA, SANTANDER"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o Jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones de este serán establecidas según como lo considere conveniente el Municipio de Güepsa Santander.

Atentamente,

Arq. SEGUNDO ALBERTO CAMACHO OVALLE
Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Publicas
Municipio de Güepsa – Santander

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	ING. RUBEN DARIO VARGAS L	Servicios profesionales	
Revisión técnica	SEGUNDO ALBERTO CAMACHO OVALLE	Secretario de PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	
Revisión jurídica	CESAR OLARTE OLARTE	Asesor Jurídico del Municipio	

MATRIZ DE RESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de riesgos

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)**	**consecuencias de la ocurrencia del evento**	**probabilidad**	**impacto**	**valoración del riesgo**	**categoría**	**¿A quién se le asignan?**	**tratamiento/controles a ser implementados**
1	**General**	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Riesgo medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	**General**	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	**General**	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la

		se puede lograr el objeto contractual.	beneficio de las partes.	permite la consecución del objeto contractual.	consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

Arq. SEGUNDO ALBERTO CAMACHO OVALLE
Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Publicas
Municipio de Güepsa – Santander